



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de San José Miahuatlán, Puebla.
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
Expediente: DOT-1061/AYTO SAN JOSÉ MIAHUATLÁN-07/2022.

En veintiséis de agosto de dos mil veintidós, fue turnado a la Ponencia de la Comisionada Rita Elena Balderas Huesca, con los presentes autos para dictar el acuerdo correspondiente. Conste.

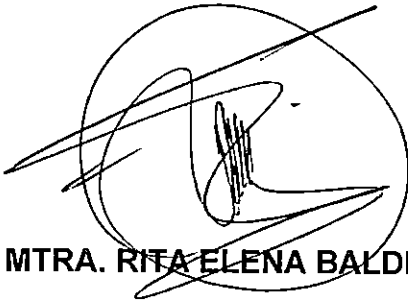
En la Ciudad de Puebla, Puebla a veintiséis de agosto de dos mil veintidós.

VISTO, el estado procesal del expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 102 y 174, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en armonía con el 13, fracción V, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla; así como, los numerales Trigésimo Octavo y Trigésimo Noveno, punto 1, de los Lineamientos Generales que Regulan el Procedimiento de Verificación de Obligaciones de Transparencia, de Denuncias por incumplimiento las Obligaciones de Transparencia y del Recurso de Revisión, así como de la Notificación y Ejecución de las Medidas de Apremio previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se provee:

En el presente asunto se advierte que con fecha dieciséis de agosto de dos mil veintidós, se previno a la denunciante para que dentro del término de **TRES DÍAS** hábiles, precisara a este Órgano Garante debido a que no hay coincidencia entre lo solicitado, respecto al periodo que señaló de la denuncia del artículo 77 fracción XXXIV formato A de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, con el apercibimiento que de no hacerlo se desearía la denuncia interpuesta, mismo que le fue debidamente notificado a través de su correo electrónico el día veintidós de agosto del año en que se actúa; la denunciante tenía hasta el día **VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS**, para dar cumplimiento a lo ordenado en la presente denuncia, sin que a la fecha se observa que haya dado acatamiento al mismo.

En consecuencia, se procede a dar cumplimiento al apérbimiento realizado mediante acuerdo de fecha dieciséis de agosto de dos mil veintidós y se procede a **DESECHAR** la presente denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta por la denunciante; haciéndole del conocimiento que, se dejan a salvo sus derechos en términos del precepto Trigésimo Noveno, numeral uno, última parte, del Lineamiento supra citado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. Así lo proveyó y firma **RITA ELENA BALDERAS HUESCA**, Comisionada Ponente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

A handwritten signature in black ink is enclosed within a circular stamp. The signature is stylized and appears to be the name 'Rita Elena Baldera Huesca'. The stamp is partially obscured by the signature and some diagonal lines.

MTRA. RITA ELENA BALDERA HUESCA.